100

Sabaneta, 28 de JUNIO de 2024.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA "INDESA"

HACE CONSTAR:

Que el contratista **JUAN CARLOS GIL AMADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**1037584709**, ha tenido los siguientes Contratos con el Instituto cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO LIDER DE RECREACION DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 015 del 16 de ENERO de 2024.
VALOR: $ 8.336.000
VIGENCIA: del 16 DE ENERO de 2024 al 31 de MARZO de 2024.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 110 del 5 de ABRIL de 2024.
VALOR: $ 10.941.000
VIGENCIA: del 5 DE ABRIL de 2024 al 30 de JUNIO de 2024.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Sandra Quiroz Villa
Gerente INDESA
Proyectó
Gloria Mejía
Asistente

100

Sabaneta, 15 de septiembre de 2023.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA "INDESA"

HACE CONSTAR:

Que el señor **JUAN CARLOS GIL AMADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1037584709, ha tenido los siguientes contratos de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, CON LOS COMPONENTES DE INCIACION, FORMACION Y COMPETENCIA, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 del 11 de abril de 2023.
VALOR: $ 15.133.591
VIGENCIA: del 11 de abril de 2023 al 30 de septiembre de 2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 113 del 02 de febrero de 2023.
VALOR: $ 6.637.541
VIGENCIA: del 02 de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 153 del 19 de julio de 2022.
VALOR: $ 6.200.133
VIGENCIA: del 19 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 066 del 24 de enero de 2022.
VALOR: $ 13.334.533
VIGENCIA: del 24 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 149 del 01 de julio de 2021.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LOS COMPONENTES DE INICIACION Y FORMACION, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS MISIONALES DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE, CON LA PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS Y REGULADOS

POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETAINDESA
VALOR: $ 13.589.33
VIGENCIA: del 01 de julio de 2021 al 10 de diciembre de 2021.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 059 del 18 de enero de 2021.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LOS COMPONENTES DE INICIACION Y FORMACION, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS MISIONALES DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE, CON LA PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS Y REGULADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETAINDESA
VALOR: $ 13.844.133
VIGENCIA: del 18 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 294 del 17 de noviembre de 2020.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LOS COMPONENTES DE INICIACION, FORMACION Y COMPETENCIA, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS MISIONALES DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTE, CON LA PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS Y REGULADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETAINDESAPARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA
VALOR: $ 2.450.000
VIGENCIA: del 17 de noviembre de 2020 al 16 de diciembre de 2020.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 164 del 16 de julio de 2020.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LOS COMPONENTES DE INICIACION, FORMACION Y COMPETENCIA, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS MISIONALES DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTE, CON LA PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS Y REGULADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETAINDESAPARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA
VALOR: $ 8.575.000
VIGENCIA: del 16 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2020.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 051 del 23 de enero de 2020.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL AREA DEPORTIVA,RECREATIVA Y LUDICA ORIENTADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA,BUSCANDO APOYAR LA

FORMACION Y EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN COLABORACION CON EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA
VALOR: $ 12.903.333
VIGENCIA: del 23 de enero de 2020 al 23 de junio de 2020.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 415 del 01 de noviembre de 2019.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES COMO FACILITADOR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL AREA DEPORTIVA, RECREATIVA Y LUDICA ORIENTADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA BUSCANDO APOYAR LA FORMACION.
VALOR: $ 4.083.333
VIGENCIA: del 01 de noviembre de 2019 al 21 de diciembre de 2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 30 del 05 de agosto de 2019.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES COMO FACILITADOR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL AREA DEPORTIVA, RECREATIVA Y LUDICA ORIENTADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA BUSCANDO APOYAR LA FORMACION.
VALOR: $ 7.023.333
VIGENCIA: del 05 de agosto de 2019 al 30 de octubre de 2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 212 del 04 de junio de 2019.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES COMO FACILITADOR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL AREA DEPORTIVA, RECREATIVA Y LUDICA ORIENTADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA BUSCANDO APOYAR LA FORMACION.
VALOR: $ 4.655.000
VIGENCIA: del 04 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 122 del 14 de febrero de 2019.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES COMO FACILITADOR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL AREA DEPORTIVA, RECREATIVA Y LUDICA ORIENTADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA BUSCANDO APOYAR LA FORMACION.
VALOR: $ 8.575.000
VIGENCIA: del 14 de febrero de 2019 al 30 de mayo de 2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 173 del 09 de julio de 2018.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES COMO FACILITADOR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS

COMPETENCIAS EN EL AREA DEPORTIVA, RECREATIVA Y LUDICA ORIENTADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA BUSCANDO APOYAR LA FORMACION.
VALOR: $ 11.660.000
VIGENCIA: del 09 de julio de 2018 al 27 de diciembre de 2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 080 del 23 de enero de 2018.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES COMO FACILITADOR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL AREA DEPORTIVA, RECREATIVA Y LUDICA ORIENTADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA BUSCANDO APOYAR LA FORMACION Y EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN COLABORACION CON EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
VALOR: $ 12.360.000
VIGENCIA: del 23 de enero de 2018 al 29 de junio de 2018.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 060 del 01 de febrero de 2017.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE APOYO COMO FACILITADOR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL AREA DEPORTIVA, RECREATIVA Y LUDICA ORIENTADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA BUSCANDO APOYAR LA FORMACION Y EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN COLABORACION CON EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
VALOR: $ 23.100.000
VIGENCIA: del 01 de febrero de 2017 al 01 de enero de 2018.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 080 del 01 de abril de 2016.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL AREA DEPORTIVA, RECREATIVA Y LUDICA ORIENTADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA BUSCANDO APOYAR LA FORMACION Y EL BUEN USO DEL TI.
VALOR: $ 15.200.000
VIGENCIA: del 01 de abril de 2016 al 27 de noviembre de 2016.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Nelson Rios Muñeton.

NELSON RIOS MUÑETON
GERENTE

Proyectó: Johanna Vélez Restrepo
Asistente de Gerencia

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS GIL AMADO CC 1037584709**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA**
VALOR:	**VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($23436000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2023**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con Nit. **890.980.331-6**, representado legalmente por el Doctor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8.105.862 de sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según Acta de Posesión N° 24 expedida el 03 de enero de 2020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios los Acuerdos Municipales N° 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, Decreto 473 de 2020, y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** al Dr. **ÁLVARO ANDRÉS ZULUAGA MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.128.280.056, actuando en calidad de Secretario de Despacho, Secretaría General y **JUAN CARLOS GIL AMADO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número **1037584709,** con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, debido a que EL MUNICIPIO no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado, conforme da cuenta la certificación expedida por la Secretaría de Servicios Administrativos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA**

PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA El estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES**. 1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como, pero sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte. (Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión.) 8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. 9. No deberá revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su actividad, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, ni utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus actividades. 10. Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene, participar en la inducción de seguridad y salud en el trabajo, en las actividades de promoción y prevención, corre por cuenta del contratista la adquisición de los elementos de protección personal y la certificación en trabajo seguro en alturas para los casos que aplique. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1- Realizar seguimiento a la ejecución de la Gestión Social adelantada con los niños y niñas habitantes del Municipio de Sabaneta; con el fin de contribuir con la satisfacción de la comunidad. 2- Recorrer el municipio de Sabaneta, con el fin de escuchar las diferentes necesidades de la comunidad Sabaneteña especialmente la de sus niños y niñas, y de esta manera, gestionar soluciones oportunas a dichas necesidades. 3- Realizar acompañamiento a las gestiones necesarias con las diferentes Dependencias de la Administración Municipal para solucionar las necesidades que la comunidad presenta y aquellas detectados en los diferentes centros educativos donde exista presencia de niños y niñas Sabaneteños. 4- Coordinar y organizar prontas soluciones a los diferentes procesos solicitados por la comunidad y sus familias incluyendo los niñas y niñas, mediante el

acompañamiento realizado en los recorridos veredales. 5- Apoyar y acompañar la ejecución de los proyectos que se realicen en el municipio a través de la Gestión Social adelantada por el Despacho del Alcalde. 6- Establecer la consolidación y análisis de la información recolectada en las diferentes visitas realizadas a las diferentes instituciones educativas y comunidad Sabaneteña. 7- Apoyar la realización de la logística de los eventos de Gestión Social adelantada por el Despacho del Alcalde. 8- Asistir y participar en las capacitaciones, reuniones, talleres, eventos y demás actividades que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 9- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-CONTRATANTE:** 1 Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2023 **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($23436000),** pagaderos en **seis (6) cuotas, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS ($3906000) PARÁGRAFO:** Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación del respectivo informe de actividades del periodo a cancelar y la constancia de pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos Laborales), en todos los casos, deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado por el MUNICIPIO ha sido recibido a plena satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la disponibilidad presupuestal número 3270 DEL 21 DE MARZO DE 2023. **CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral

y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA no deberá otorgar garantía, en virtud de lo establecido en los estudios previos y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SUPERVISION:** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Despacho, Secretaría General, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de ejecución del contrato y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro

de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nº 001 del 5 de marzo de 2008, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todos los edificios de propiedad del municipio de Sabaneta. **PARÁGRAFO:** el incumplimiento de la presente prohibición será causal de un llamado de atención verbal y escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta el

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Delegado del Ordenador de Gasto

ÁLVARO ANDRÉS ZULUAGA MUÑOZ
C.C. 1.128.280.056
EL MUNICIPIO

JUAN CARLOS GIL AMADO
C.C. 1037584709
EL CONTRATISTA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan José Barrientos Restrepo Asesor Jurídico	Mary Luz Acevedo Monsalve Asesora Jurídica	Juan Pablo Arroyave Román Jefe Oficina Jurídica